

V. Otras Disposiciones y Anuncios

** Número 5431

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 2077/84 en reclamación de salarios hoy en ejecución de sentencia número 197/85, formuladas por los trabajadores José Bastida Ros y once más, contra la empresa Pedro Garre S.A. en reclamación de la cantidad de cinco millones seiscientos setenta y ocho mil trescientas setenta y ocho pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a un millón seiscientos mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Marcas Comerciales, 400.000 pts.—Modelo industrial Reloj luminoso, 55.000 pts.—Modelo industrial, botella diseño 45.000 pts.—Furgoneta Ebro MU-6506-F, 25.000 pts.—Furgoneta Citroën 2 CV. MU-122553 (desguace), 6.000 pts.—Camión Barreiros MU-1947-C, 550.000 pts.—Furgón Avia PM-160342 (desguace), 30.000 pts.—Carretilla elevadora Laurak, 380.000 pts.—Carretilla elevadora Barrio, 330.000 pts.—Camión Barreiros MU-7.237-J, 600.000 pts.—Peugeot 504 MU-8781-L, 450.000 pts.—Ordenador I.B.M. sistema 32, 400.000 pts.—Seis máquinas de escribir 110.000 pts.—Dos calculadoras eléctricas, 6.000 pts.—Doce mesas de oficina, 85.000 pts.—Ocho sillones, 32.000 pts.—Dieciocho sillas, 22.000 pts.—Cinco aparatos de aire acondicionado, 150.000 pts.—Ocho armarios y archivadores, 36.000 pts.—Grupo embotellador Anjou, 1.500.000 pts.—Descalcificador de agua, 80.000 pts.—Una llenadora semiautomática, 20.000 pts.—Dos etiquetadoras Olivo 202, 100.000 pts.—Una lavadora de botellas Basan, 400.000 pts.—Una cerradora Domenech (manual), 15.000 pts.—Una grapadora Bostich (de pie), 30.000

pts.—Un montacargas (instalado), 40.000 pts.—Cinco filtros, 130.000 pts.—Tres mezcladoras 600 litros, 170.000 pts.—Una mezcladora 400 litros, 50.000 pts.—Dos mezcladoras 1.000 litros 80.000 pts.—21 depósitos metálicos (hierro) 10.000 litros, 700.000 pts.—Dos bombas de trasiego Itur., 45.000 pts.—Dos depósitos acero inoxidable 2.000 litros 50.000 pts.—Tres depósitos acero inoxidable 1.500 litros, 60.000 pts.—Tres depósitos acero inoxidable 300 litros, 90.000 pts.—Cuatro depósitos acero inoxidable 170 litros, 65.000 pts.—Seis depósitos aluminio 2.000 litros, 110.000 pts.—Dos cintas transportadoras de botellas, 80.000 pts.—Una mesa receptora con cinta central, 80.000 pts.—Una caldera (cobre) 200 litros, 9.000 pts.—Dos alambiques de 500 litros y accesorios, 350.000 pts.—Una trituradora de plantas y raíces (manual), 10.000 pts.—Cien relojes de publicidad usados, 100.000 pts.—Catorce relojes de publicidad nuevos, 65.000 pts.—Una báscula de 1.500 kg. 28.000 pts.—Pesos, medidas y útiles, 85.000 pts.—Cinco conos de madera de 12.000 litros, 300.000 pts.—Trece barriles de madera 1.700 litros, 240.000 pts.—Diecisiete barriles de madera 1.300 litros, 205.000 pts.—Treinta y seis barriles de madera de 40 arrobas, 330.000 pts.—Diez barriles de madera de 550 litros, 110.000 pts.—Seis conos de madera de 500 litros, 70.000 pts.—Nueve barriles de madera de 50 litros, 36.000 pts.—Dos barriles de madera de 200 litros, 11.000 pts.—14.000 litros de alcohol diferentes calidades, 2.016.000 pts.—Treinta y cinco mil litros diferentes bebidas por 60 pts./Lt.—20% mermas y residuos, 1.728.000 pts.—250 cajas de 12 botellas diferentes bebidas por 1.200, 312.000 pts.—150.000 botellas vacías de diferentes modelos y cabidas, 2.250.000 pts.—9.000 botellas petacas vacías, 108.000 pts.—8.000 botellas miniaturas vacías, 85.000 pts.—38.000 cajas cartón diferentes modelos, 350.000 pts.—180.000 etiquetas de diferentes modelos, 3.000 pts.—30.000 tapones de diferentes modelos, 40.000 pts.

Todo asciende a un total de dieciséis millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado pa-

ra que tenga lugar la primera licitación, el día 4 de noviembre de 1985 y a las 11 horas, en la sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 29 de noviembre de 1985, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera licitación, sin sujeción a tipo, el día 26 de diciembre de 1985, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la apremiada «Pedro Garre S.A.», Avda. Estación 44 de Torre Pacheco (Murcia).

Dado en Murcia a 31 de julio de 1985.—El magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Sorían.

Número 5392

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «proyecto 07/84 de enlace de la tubería Lorca-Partidor con el origen de la conducción a Aguilas (MU/Puerto Lumbreras). Modificación N.º 1.»

Aprobado por la Mancomunidad, con fecha 2 de agosto de 1985, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 10 de septiembre de 1985 a las 11 horas, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseña (Lugar de la reunión Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Secretaría).

Termino Municipal de Puerto Lumbreras:

N.º de finca: 1; Propietario: Agropecuaria «El Esparragal»; Residencia: Estación de Puerto Lumbreras (Murcia); Superficie a ocupar en Ha. (ocupación definitiva y clase de terreno): 0,0634 Ha., de riego bajo pozo; Ocupación Temporal y clase de terreno: 0,1065 Ha., de riego bajo pozo.

A dicho acto deberá asistir personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo podrá acompañarse con gastos a su cargo de perito y notario.

Cartagna, 8 de agosto de 1985.—El ingeniero director.

Número 5192

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 611 y más/85 instados por doña María Pilar Castaño Balibrea y Francisco López Orenes, contra Juan Martínez Berben (Suemur) en acción libre sobre despido, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña María Pilar Castaño Balibrea y Francisco López Orenes, asistidos por don Salvador Díaz Molina y de otra y como demandado Juan Martínez Berben, en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidos los contratos de trabajo que vinculaban a los trabajadores doña María Pilar Castaño Balibrea, y don Francisco López Orenes, con el empresario Juan Martínez Berben, y debo condenar y condeno al referido empresario al pago de una indemnización equivalente a un mes de salarios por falta de preaviso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Juan Martínez Berben, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 19 de julio de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5193

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.154/84 instados por don Francisco García Díez, contra Reymar, S.A. en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco García Díez, asistido del letrado doña Eulalia Martínez López, y de otra y como demandado Reyma, S.A. en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Francisco García Díez frente a la empresa Reyma, S.A., condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad siguiente: cincuenta y dos mil doscientas pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Reyma, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.